

**Tercera Sesión Ordinaria**  
**19 de octubre de 2016.**

**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Buenas tardes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1.8, fracciones I y V, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que solicito a la Secretaría Técnica proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Buenas tardes.

Con el permiso de los integrantes de la Comisión, procedo a tomar lista de asistencia:

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, maestro -Saúl Mandujano Rubio. (Presente)



Consejera Electoral e integrante de la Comisión, maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Por parte de los partidos políticos, está con nosotros:

El ciudadano Enrique Chávez Cienfuegos, representante propietario ante la Comisión por el Partido Revolucionario Institucional. (Presente)

De la misma manera, por el PRI nos acompaña el ciudadano Brandon Rivera Lima, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

Por el Partido del Trabajo está con nosotros el licenciado Emmanuel Cruz Romero, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México nos acompaña el licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por MORENA está con nosotros el licenciado Iván Israel Ramírez Cedillo, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por Encuentro Social nos acompaña la ciudadana Araceli Herrera Guevara, representante suplente ante el Consejo General. (Presente)

Y por Virtud Ciudadana, está con nosotros el licenciado Rosalio Ponce Barrales, representante suplente ante la Comisión. (Presente)

De igual manera, se está incorporando el licenciado Julián Hernández Reyes, representante suplente ante el Consejo General por el Partido Revolucionario Institucional. (Presente)

Y la de la voz, Rocío Martínez Bastida, en su carácter de Secretaria Técnica. (Presente)

Señor Presidente, informo a usted que están presentes los tres consejeros con derecho a voz y voto, así como los representantes de los partidos políticos con derecho sólo a voz, de los que he dado cuenta.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 1.9, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara la existencia del quórum legal.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Secretaria Técnica.

Por favor, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias, Presidente.

Si me lo permite, antes daría cuenta de que nos acompaña la licenciada Stefhanny Posadas Márquez, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión.

Como siguiente punto, tenemos el número dos, que corresponde a la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, del cual me permitiré dar lectura en términos en que se convocó para esta sesión:

Orden del día:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2016.
4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
5. Presentación de la propuesta del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
6. Asuntos generales.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Secretaria Técnica.

Integrantes de esta Comisión, está a la consideración de ustedes el orden del día.



¿Alguien desea hacer alguna observación o incluir algún tema en asuntos generales?

Sí, tiene el uso de la voz la maestra Natalia Pérez Hernández, consejera electoral.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Sí, de nueva cuenta, buenas tardes a todas, a todos.

Toda vez que votaré en contra del orden del día, quiero realizar el siguiente pronunciamiento, refiriendo que no comparto la forma en cómo se están desarrollando actualmente los trabajos en esta Comisión, en atención a que al menos la de la voz no ha tenido conocimiento alguno sobre un nuevo método para analizar y determinar las modalidades que correspondan al resto de los ordenamientos normativos que se tienen que trabajar en el seno de esta Comisión.

Me refiero particularmente a la metodología que se está siguiendo, pues como me referí en la sesión anterior, desde que iniciaron los trabajos de este órgano colegiado nos dimos reglas en las que se establecieron la forma, los tiempos y las condiciones mediante las cuales llevaríamos a cabo el análisis individualizado de los instrumentos normativos que se nos han encomendado.

El caso es que a partir del orden del día, como se nos ha convocado a esta Sesión Ordinaria, se aprecia claramente la intención de atender a dos asuntos específicos que están incluidos en los puntos cuatro y cinco, que aluden a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de Reglamento Interno de este Instituto Electoral del Estado de

México, así como la presentación de la propuesta del Reglamento de Sesiones de la Junta General de este Instituto, cuyo anexo fue incluido en la convocatoria a esta sesión, todo lo cual resulta contrario a la metodología que aprobamos por unanimidad al inicio de los trabajos a cargo de esta Comisión y que incluso ha sido la aplicada en el análisis de las cuatro normas que hasta el momento se han modificado, lo cual, a su vez, vulnera en mi apreciación el principio de certeza que debe regir nuestro actuar y afecta el principio de orden que nos habíamos dado al interior de este órgano.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

¿Alguien más?

Secretaria Técnica, le pido consulte a los representantes de los partidos políticos si contamos con su consenso y, posteriormente, a los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso en el orden del día propuesto.

Tenemos el consenso de los representantes de los partidos políticos.

Ahora pregunto a la y los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano.

Es aprobado por mayoría y con el consenso de los partidos políticos presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Me permitiría también recabar el voto en contra de los consejeros integrantes de esta Comisión.

Ha sido aprobado por mayoría de votos, con el diverso en contra de la consejera, maestra Natalia Pérez Hernández, y con el consenso de los partidos políticos presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Con fundamento en el artículo 1.23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, y en virtud de que oportunamente les fue remitida la documentación que integra el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica pregunte a los integrantes de esta Comisión si existe su consenso y la aprobación de la dispensa de la lectura de la misma.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con gusto, señor Presidente.

Si me lo permite, antes quisiera dar cuenta de que se encuentra con nosotros el licenciado Ricardo Gudiño Morales, representante suplente del

Partido Acción Nacional ante el Consejo General y propietario ante la Comisión. Buenas tardes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Buenas tardes.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Una vez hecho lo anterior, solicito a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto a la dispensa de la lectura de la documentación que, en su oportunidad, les fue entregada.

Tenemos el consenso. Muchas gracias.

Ahora solicito respetuosamente a los consejeros electorales manifiesten su aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos, levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Pido a la Secretaria Técnica pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con su autorización, señor Presidente.



El siguiente punto es el número tres, que corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2016.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Pido, si existen observaciones, comentarios respecto del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de agosto de 2016, por parte de los representantes de los partidos políticos o de los consejeros, y está a su consideración.

De no existir más observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Pregunto a las y los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso respecto del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de agosto de 2016 que, en su oportunidad, fue entregada para su conocimiento.

Tenemos el consenso de los representantes de los partidos políticos.

Ahora pregunto a la y los consejeros electorales si están por la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de agosto de 2016, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

Presidente, quisiera dar cuenta del resto de la integración de la mesa que se incorpora con nosotros.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Adelante, por favor dé cuenta.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Está la licenciada Mónica Monroy Rodríguez, representante propietaria de Movimiento Ciudadano ante la Comisión.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Buenas tardes.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Asimismo, el licenciado Christian Lenin Vela Acuña, representante suplente del Partido Encuentro Social ante la Comisión.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Buenas tardes. Bienvenidos.

Solicito a la Secretaria Técnica pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con su autorización, señor Presidente.

El siguiente punto corresponde al número cuatro, relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Secretaria Técnica.

La propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, que les fue previamente circulado, contiene impactados los siguientes aspectos: Los cambios de forma, el corrimiento y la reubicación de los artículos; en color rojo los artículos que serán motivo de análisis, discusión de la presente sesión, toda vez que quedaron pendientes, como recordaremos.

Tomando en consideración también los análisis que se remitieron por parte de la Unidad de Informática y Estadística, a fin de analizar el entonces artículo 51, ahora 46, y el de la Unidad Técnica para la Administración del Personal Electoral, relativo al diverso número cinco, en relación con el artículo 60, ahora 5º y 52.

La incorporación de un capítulo y artículo relativo a la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, que es el capítulo Décimo y el artículo 49, así como la armonización de los artículos 79 y 80, ahora 70 y 71, en relación con el 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para este efecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, a efecto de que realice la presentación del documento previamente circulado con la convocatoria y, tal como se determinó en la reunión de trabajo correspondiente, se analizarán los artículos que se encuentran identificados en color rojo.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:**

Previo, le pido el uso de la voz, por favor, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Quisiera antes comentar, me pidió el uso de la voz la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:**  
Gracias, Presidente de la Comisión.

Para efectos de la Versión Estenográfica, me permito manifestar por lo que hace al proyecto de Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México que se nos presenta, esta Consejería advierte que el uso del lenguaje incluyente se encuentra limitado en el apartado que corresponde al glosario contenido en el artículo 4º de la propuesta de mérito.

En ese sentido, resulta evidente un claro apartamiento de las reglas que nos dimos, entre las que se destacó la importancia del uso del lenguaje no excluyente por cuanto se pone a nuestra consideración esta propuesta y más adelante se nos presentará una diversa, que en mi concepto incide en la poca importancia que se le ha dado a nuestra realidad actual, en donde se precisa visibilizar a la mujer en esta clase de normas.

En ese tenor, quiero reiterar mi petición de que respetemos el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, especialmente en el caso Puebla, SUP-JRC-56/2016, por el cual se nos conmina a evitar exclusiones, discriminación y estereotipos mediante el uso de un lenguaje incluyente.



Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Le pido a la Secretaria Técnica, por favor, continúe con el orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Si me lo permite antes, Presidente, nada más daría cuenta de que nos acompaña el licenciado José Mondragón Pedrero, Director de Administración.

Muchas gracias.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Buenas tardes.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** En términos del documento que les fue circulado para esta sesión, quisiera comentar que tenemos como puntos pendientes, en primer lugar, el artículo 5º.

Éste, debemos recordar que, en su momento, la representante del PAN, la licenciada Marlene, había comentado que nada más se pidiera una opinión respecto de si en esos términos se encontraba conforme a las disposiciones normativas que resultan vinculantes para este Instituto.

Derivado de ello se solicitó a la Unidad Técnica para la Administración de Personal nos emitiera su opinión y manifestó que esa Unidad Técnica considera que la redacción que se propone es viable y solicita que se conserve en los términos descritos.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Este artículo, como lo comenté, era un tema que había quedado pendiente y necesitábamos la opinión del área Técnica.

Está a su consideración para su aprobación.

Me pidió el uso de la voz la licenciada Araceli Herrera Guevara.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

A mí me gustaría conocer específicamente a qué se refiere la consejera Natalia y revisar el artículo 4º que se maneja en el glosario, y a qué se refiere y dónde podríamos colocar ese lenguaje incluyente.

Me gustaría saber, y una vez que estamos viendo el artículo 5º, pudiéramos regresar al glosario para verlo específicamente, si es que estamos hablando del artículo 4º al que se refirió la consejera Natalia.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Yo quisiera hacer un comentario: El artículo 4º lo analizamos en un primer aspecto, en un primer momento, hicimos los comentarios y comentamos que el Reglamento lo que pretendía hacer era armonizar tanto las leyes locales y federales y los diversos ordenamientos.

Lamentablemente esos ordenamientos no tienen el lenguaje incluyente, lo que nosotros estamos proponiendo en el glosario, cuando se comentó, en su momento, es agregar la palabra o los términos que incluyan también al sexo masculino y sexo femenino.

No lo podemos desarrollar en todo el Reglamento porque, reitero, hay ordenamientos que los tenemos que acatar como están debidamente redactados ahora, en su momento.

Y la propuesta que hicimos en ese momento es que se entenderá, y por eso pusimos tanto un género como el otro cuando se trate o se hable en este aspecto del titular o la titular, el director o la directora.

Eso, reitero, ya lo habíamos discutido y principalmente ya lo habíamos abordado, tuvimos una amplia discusión también de ese tema.

Tiene nuevamente el uso de la voz la representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA**

**GUEVARA:** Bueno, si estamos revisando esto, creo que podríamos manejar ese lenguaje, podemos incluirlo de una vez.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA**

**HERNÁNDEZ:** Por eso comento yo que finalmente ya lo habíamos analizado, ya habíamos visto la problemática que hay y la propuesta que nos hizo incluso la Secretaría Técnica era para que en el desarrollo de la lectura del documento se pudiera comprender, entendiendo por todo esto finalmente cómo se iba a identificar cuando se hablara del Secretario Técnico, el Presidente, porque así lo refiere la propia Ley, no porque lo queramos referir nosotros o lo queramos omitir nosotros también en cuanto a su lectura.

Me pide el uso de la voz también la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Sí, gracias.

Únicamente para recordar que los anteriores documentos que estuvimos revisando en el seno de esta Comisión sí se utilizó el lenguaje incluyente, atendiendo a los Lineamientos para el Uso del Lenguaje Incluyente.

¿Qué es lo que se pretende con este nuevo documento? Pues se pretende, según el glosario, es que cuando se hable de consejeros electorales se entienda consejeros, consejeras electorales del Estado de México; Consejero Presidente, dice el glosario; Consejero, Consejera



Presidente, Presidenta del Consejo General, o sea, para mí resulta ominoso que tenga que venir un glosario para sentirme incluida.

Yo lo que pido es ser visibilizada y que dentro del texto del documento se ponga la inclusión de lo que viene siendo la parte femenina.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Yo reitero, finalmente ya tuvimos esta discusión y habíamos comentado el hecho de que el Código Electoral, diversas disposiciones siempre hablan de esta forma.

Nosotros no podríamos estar legislando en estos momentos de una forma diferente. Y reitero, ya fue una discusión que ya tuvimos.

Estábamos entonces en el artículo número 5º y si no hay algún cambio, pasamos al siguiente artículo que quedó pendiente.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Muchas gracias.

El siguiente artículo que quedó pendiente fue el artículo 46, esto con motivo de una inquietud que planteó el Partido Revolucionario Institucional.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Sí, es únicamente una cuestión de redacción en el artículo 29, por favor.

Dice: "El personal del Instituto estarán obligados...", es "...estará obligado a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que le presente la Contraloría General, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que el Código o las demás leyes aplicables le confieran". Y faltaría la "n" al final, por favor.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Continuamos.

Han sido ya ahí impactados.

Por favor, continuamos.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Si nos posicionamos, por favor, en el artículo 46, que ya estaba en pantalla.

En este tema el Partido Revolucionario Institucional había manifestado la inquietud respecto a los conteos rápidos. Y derivado de esto se hizo una solicitud a la Unidad de Informática y Estadística, que ya les fue circulada de manera previa el 7 de octubre, en donde del contenido del oficio IEEM/UIE/361/2016, propone el doctor Rivaud que la redacción quede en los términos en que está planteado y que aparece en rojo, que leeré a continuación:

"La Unidad de Informática y Estadística es la encargada de proporcionar el apoyo técnico y la asesoría necesaria a las áreas del Instituto en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones, de coordinar la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y colaborar en la realización de los conteos rápidos, conforme lo determine el Órgano Superior de Dirección durante los procesos electorales correspondientes, en concordancia con las disposiciones que emita el INE, las demás que le designe el Secretario Ejecutivo y la normatividad correspondiente".

Primer párrafo, que es el tema que había quedado pendiente, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Previo a que analicemos nada más la opinión que se tuvo del área Técnica, me ha pedido también el uso de la palabra la consejera, maestra Natalia Pérez Hernández.

Por favor.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

Yo me quiero referir al artículo 40, donde dice: "Para el desempeño de sus funciones, el Instituto contará con la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Informática y Estadística, y la

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral; al frente de éstas habrá un jefe...", pero yo no visualizo lo que tenga que ver con la Unidad de Género, no aparece, en este caso no es jefe, es titular de la Unidad de Género, de acuerdo al propio acuerdo de creación de dicha Unidad.

El artículo 42 es en el mismo tenor.

Ahora, me doy cuenta de que en el artículo 49 se pretende incluir, en relación a la Unidad de Género, cómo está conformada, de qué se encarga, pero no nos habla de los deberes del titular.

Entonces habría que ajustar este punto, por favor. Es la solicitud atenta, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

A mí me parece que también este punto se había discutido e incluso habíamos atendido una propuesta del consejero Saúl Mandujano, de cómo se podía incorporar y cómo quedó impactada ya precisamente su incorporación dentro del propio Reglamento.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Sí, en relación a este punto, si me permite.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Le concedo el uso de la voz, si me lo pide, con todo gusto.



**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:**

Gracias.

Yo no aprecio, como le digo, que se haya atendido, toda vez que si usted analiza, si analizamos lo relativo al artículo 49 no se ve impactado o de manera concreta me gustaría que se me especificara cómo quedó reflejado este asunto en el documento en estudio.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA**

**HERNÁNDEZ:** Le doy el uso de la voz a la Secretaria Técnica, para que dé explicación a la inquietud de la Consejera Electoral, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

De manera previa, nada más daría cuenta que nos acompaña el licenciado Paul Christian Rodríguez Hernández, representante suplente de Nueva Alianza ante la Comisión. Bienvenido.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ**

**HERNÁNDEZ:** Gracias.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con relación a este tema, ya se había incluido en la estructura incluso que está señalada en el artículo 12, que refiere, dice: "De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, del artículo 192 del Código y otras disposiciones aplicables, la adscripción de las áreas del Instituto será la siguiente..." y en

el último párrafo aparece la Unidad de Género, que estará adscrita a la Presidencia del Consejo General.

Hay otro artículo, ahora identifico el número.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Es el 2º, en la fracción XXVII.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** ¿El 2º?

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** No, perdón, el 4º, en la fracción XXVII.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Efectivamente, como nos lo refiere el Partido Revolucionario Institucional, a través del licenciado Julián, en el artículo 4º, que dice: "Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por..." y en la fracción XXVII dice "Unidad de Género", y aquí se hace la precisión "y la diferencia respecto de los jefes, porque el titular de la Unidad de Género no tiene tal carácter ni orgánicamente ni nominalmente".

Y ahí se refiere que la Unidad de Género es la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto, cuyo titular o cuya titular tendrá el nivel jerárquico de subdirector.

Asimismo, como vemos, en uno de los temas que también había quedado pendiente y que será objeto de análisis en esta sesión, es el artículo

49 y también se hace la precisión y se hace una clara diferencia respecto del rango que tiene su titular.

Dice: "Artículo 49. La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia es la oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General sin tener el rango de Dirección o de Jefatura de Unidad", esto tomando en consideración el artículo 4º, en la fracción que ya me he referido, donde se adhiere claramente cuál es el carácter que tendrá la persona que está al frente de esta Unidad.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Si me permite.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Así es.

Como lo ha señalado la Secretaria Técnica, prácticamente se encuentra incorporado, como habíamos señalado; sin embargo, me pide nuevamente el uso de la palabra la maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Sí, únicamente para que quede asentado en acta, en la Versión Estenográfica, eso a que ha hecho referencia la Secretaria Técnica, se refiere exclusivamente a adscripciones, pero yo lo que estoy solicitando es que se precise el actuar con el personal, o sea, en relación a los permisos, etcétera, que quede perfectamente establecido en el documento cuál sería el actuar de la titular. Eso está siendo omiso en el documento en estudio.

Por otra parte, yo sí quiero solicitar también a la Presidencia porque se recibió el día de hoy un documento de la consejera, doctora María Guadalupe

González Jordan, donde tiene aportaciones muy valiosas y no se está dando cuenta de los aportes que se nos hizo por parte de esa Consejería.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Yo he comentado, finalmente creo que hemos trabajado en dos sesiones en este tema y todo lo que fueron las observaciones, los comentarios de la Unidad, incluso los propios consejeros, los representantes de los partidos tuvieron tiempo de hacernos llegar las observaciones, en su momento, de cada uno de los artículos que se pretende ahora reformar.

Y reitero también, creo que analizamos también el tema de cómo la podríamos incluir cuando no se considera como una unidad eminentemente administrativa, sino una unidad adscrita a la Presidencia del Consejo.

Finalmente, sí tenemos conocimiento del documento que nos llegó y del cual íbamos a dar cuenta al final de éste, ¿no?

Continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Como les comentaba, ahora el artículo que quedó pendiente era el relativo a la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

Posterior al capítulo Noveno, que corresponde al Centro de Formación y Documentación Electoral, se ubica el mismo, y dice así: "La Unidad de



Género y Erradicación de la Violencia es la oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General sin tener el rango de Dirección o Jefatura de Unidad. Dicha Unidad es la encargada de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, así como de implementar los acuerdos adoptados por el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres al interior del Instituto, y realizar las acciones que resulten procedentes y que vayan encaminadas a cumplir con las obligaciones de carácter sustantivo que se desprendan de la propia normatividad electoral, relacionadas con el principio de paridad de género.

Estará conformada por: Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, representante de Género y representante de Prevención y Atención de la Violencia Laboral".

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Es la propuesta que se formula.

Me pide el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, por favor.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

Me llama la atención en este artículo la parte que dice "sin tener el rango de Dirección".

Esta Unidad está dentro de la Presidencia, pero en términos de articulado, capítulo Décimo, de la sección Quinta, del capítulo Octavo. El capítulo Octavo son las unidades administrativas y el capítulo Séptimo se refiere a las direcciones, es decir, hay una clara diferencia.

¿Por qué? Porque en el capítulo Séptimo están las direcciones y las enlista, y esto está en otra parte del Reglamento.

Es como si pusiéramos en la Constitución, en el capítulo del Poder Legislativo que el Poder Legislativo no es el Ejecutivo; no, no lo es, porque el Poder Ejecutivo está dentro de su propio capitulado.

Me gustaría saber por qué en términos legales la necesidad de advertir "sin tener el rango de Dirección", porque no lo tiene, eso está clarísimo; no solamente está clarísimo, adentro del Reglamento está en una parte que no corresponde a las direcciones. Las direcciones son otra cosa, esto está dentro de las unidades.

Entonces me gustaría que me aclararan por qué esa necesidad de poner "sin tener el rango de Dirección", si me pudieran aclarar, de favor.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí.**

Bueno, yo quisiera nuevamente volver a comentar: Cuando se formuló la propuesta que realizó el consejero Saúl Mandujano, se señaló de qué forma podría participar o integrarse dentro del Reglamento la Unidad de Género, porque no tiene la característica administrativa como la tienen las

demás unidades; y como ya señaló, en su momento, es una unidad que está adscrita a la Presidencia.

Por eso tomando la propuesta que hizo el Consejero fue que se colocó en este punto, pero no sé si quiera... Si, tiene el uso de la palabra el consejero Saúl Mandujano, por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, gracias, Consejero Presidente.

Quiero recoger la inquietud de Paul por una razón, si nos vamos al glosario, en el glosario ya viene en el artículo 4º, que han venido señalando –como lo mencionó Julián–, la fracción XXVII describe qué se entenderá por Unidad de Género, y dice: “Unidad de Género y Erradicación de la Violencia como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto cuyo titular o cuya titular tendrá el nivel jerárquico de subdirector”.

Creo que Paul, si pudiéramos recoger la inquietud de Paul, mi propuesta sería que el primer párrafo ya omitiera la característica jerárquica de la Unidad de Género, porque está en el artículo 2º y que quizá pudiera decir: “La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia es la encargada...” y ya eliminamos ese párrafo y nos vamos al segundo, es decir, la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia es la encargada de la institucionalización, porque me parece que sí está ya recogido en el artículo 4º y es quizá redundante volverlo a señalar aquí.

Es mi propuesta, Consejero Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Está ahí a su consideración.

Me pide también el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Brandon, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. BRANDON RIVERA LIMA:** Buenas tardes.

También quisiera poder abonar algo en este punto en específico, porque en la reunión anterior también se vislumbró, si no mal recuerdo, el acuerdo número 50, que es el que le da origen a esta Unidad.

Y se establecieron como premisas básicas y consideraciones de ese artículo, si no mal recuerdo la 41, 42, algo así.

Entonces también recuerdo que había concordado que era una transcripción de esas consideraciones el motivo de estos artículos, ¿no?

Considero que en base a lo que se había acordado en la sesión anterior y en base a la discusión que se tuvo, porque el origen de esa Unidad quedó especificada, estudiada y discutida en ese acuerdo.

Yo creo que si nos retomamos a eso, y eso ya quedó analizado, quisiera que así quedara, ¿no?



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí.

De hecho, la Secretaría Técnica nos precisa los comentarios que se están haciendo, que era lo que estábamos también analizando conforme a lo que señaló el Consejero Electoral.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Sí, gracias.

Debemos recordar que el acuerdo CG/52/2016, por el que se creó la Unidad de Género, desde el título se aprecia que tiene la particularidad de que es una oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General.

Y en el considerando 41, porque ese fue el motivo que originalmente dio a que se incluyera la precisión que comentó el licenciado Paul es que dice así: "Que este Consejo General determina que la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia que se crea tenga la naturaleza de una oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General sin tener el rango de Dirección o de Jefatura de Unidad", y ya viene el objeto que tiene, que ya incluso se había impactado en términos del propio acuerdo de creación, así como en el Manual de Organización.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene de nueva cuenta el uso de la voz el representante del Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. BRANDON RIVERA LIMA:** Gracias.

A donde quería llegar era que la discusión al respecto de la creación y del motivo por el cual no se encuentra dentro de las unidades fue por esa misma, porque era la diferencia precisa que se estableció en ese considerando, ¿no?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Así es, es correcto.

Me pide el uso de la voz el maestro Saúl Mandujano Rubio, por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, gracias, Consejero Presidente.

Recojo con mucho interés tu inquietud y me parece que una que hizo la consejera Natalia Pérez Hernández podría caer aquí, quizá la propuesta se las hago o se las pongo a consideración, diría para recoger la inquietud, me parece que sí es importante señalar cuál es el marco regulador de la Unidad de Género.

Mi propuesta sería que dijera: "Artículo 49. La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos del acuerdo de creación...", decimos cuál es el acuerdo que la crea, "...es la Unidad..." y ya viene "...encargada de...", es decir, me parece que sí podría caer aquí, porque hay una inquietud de la consejera Natalia que creo que es muy válida, es: ¿Cuáles son las actividades que le tocan a esta Unidad?

En el esquema del Reglamento no las hemos puesto en todas las unidades, las demás unidades administrativas no tienen descritas las actividades específicas que les corresponden, vienen de manera general en

el 42 cuáles son las de los jefes de unidad y caben muy bien en la Unidad de Género porque son muy generales, no son específicas.

Pero para recoger la inquietud de la consejera Natalia y la que ha mencionado la representación del PRI, quizá valdría la pena señalar aquí que esta Unidad de Género, en términos del acuerdo IEEM tal o del acuerdo de creación, y ya viene lo que ha venido señalando la Secretaría Técnica de la Comisión.

Sólo es para darle, Consejero Presidente, un poco de precisión al fundamento normativo que rige a esta Unidad de Género, porque no es una Unidad en los términos del Código Electoral del Estado de México.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Muchas gracias.

Están ahí los aportes que se visualizan.

Y me pide el uso de la voz la representante de Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara, por favor.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

En relación, creo que tenemos bien identificado que es un capítulo específico el que maneja la Unidad de Género y Erradicación de Violencia y creo que hasta ahí estamos bien, pero agregarle el acuerdo que le da vida no lo hemos utilizado en otra parte del texto del documento que se está analizando, por una parte.

Pero, por otra, sí, ya lo estamos diferenciando al darle un capítulo específico y exclusivamente a esta Unidad, y considero que sería nada más suficiente que quitáramos el rango de la dirección y jefatura y agregáramos la última parte del artículo 4º, que menciona "cuyo titular tendrá el nivel jerárquico de Subdirector".

Creo que con eso subsanaríamos esta situación.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Nada más un poco a ver si pudiéramos precisar la observación que nos hace, porque aquí se habla de la parte genérica, es decir, tenemos una Unidad, lo que se está especificando es cómo nace, que es lo que se está precisando, que nos pidieron eso, y cómo va a trabajar, qué áreas la van a componer y quién va a ser su titular.

No sé cuál sería en concreto entonces la propuesta que se estaría buscando hacer.

Perdón, me pide también en este orden el uso de la voz el representante de Nueva Alianza y después el Director de Administración.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** A ver, hay libros de teoría constitucional que hablan de lo que una Constitución significa y algunos de ellos hablan de cómo la lucha por el poder se traslada a la Constitución y termina regulando la lucha por el poder.



Lo que se refleja generalmente en las constituciones es todas las luchas sociales que estuvieron adyacentes a ella y que la generaron.

Por eso, por ejemplo, la Revolución Mexicana está claramente expuesta en la Constitución Mexicana, en los artículos 3º, el 127, el 27, etcétera.

Si ustedes en una coyuntura generan una Unidad de Género y la trasladan al Reglamento, vamos a ver esta clase de situaciones.

Fijense ustedes bien, tenemos un capítulo de unidades y solamente a una Unidad en este Reglamento le estamos poniendo el acuerdo de creación, solamente a una de las unidades.

No estamos teniendo esa costumbre constitucional de hacer un reglamento lo más abstracto posible para luego dentro de las funciones ya detallar de qué se trata.

La lucha por el poder que generó esta Unidad está siendo claramente expuesta en la forma en la que se redacta esto. No necesitamos esto.

Si fuéramos constitucionalistas, a todas y cada una de las unidades les deberíamos de poner cuál fue el acuerdo que las generó.

Y no se trata de eso, no se trata de trasladar el debate que la generó al Reglamento, se trata de ser lo suficientemente abstractos como para que quede claro de qué se trata y nada más, no trasladar la lucha por la creación de la Unidad.

Es evidente que la Unidad no tiene un rango de dirección, insisto, está en su propio capitulado, no hay necesidad de ponerlo, pero si quieren poner a qué acuerdo nos vamos a remitir, deben de ponérselo a todas las unidades, se les debe de dar el mismo trato a todas, o bien redactamos neutral y de una vez por todas dejamos nuestras diferencias fuera del Reglamento y hacemos un Reglamento serio.

Los convoco a eso, una de dos, o eliminan esa parte del acuerdo que lo creó o se la ponen a todas las unidades y le dan el mismo trato a todo, porque están dejando claramente evidente que atrás de esta Unidad hubo una lucha que la generó. Y no queremos eso en el Reglamento, no lo queremos.

Decidan, por favor, qué prefieren, o le ponemos a todas las unidades qué acuerdo las crearon o lo quitamos de ésta y le damos el mismo tratamiento objetivo, formal y constitucional a cada uno de los artículos.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, señor representante.

De hecho, su servidor, y me parece que...

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** No personalicé, eh.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** No, yo lo que quiero decir es que su servidor estaría también

de acuerdo en esto, porque, efectivamente, creo que esa ha sido la forma en que se ha venido trabajando.

Tiene el uso de la voz el director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**  
Nada más para efectos pragmáticos.

En alguna parte del Reglamento debe quedar claro que el Titular de la Unidad de Género no tienen las facultades que tienen los titulares o los directores de las otras unidades en términos de aspectos laborales.

¿A qué me refiero? Justificación de inasistencias, permisos, este tipo de cuestiones son facultad del Presidente del Consejo, toda vez que la oficina está adscrita a la Presidencia del Consejo.

Por ello, sugeriría que sí se deje nada más dentro del párrafo que es una oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General y punto, con el rango de Subdirección.

Y coincido con el representante de Nueva Alianza en el sentido de que se omita la referencia al acuerdo correspondiente.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Muchas gracias.

Si, lo va a comentar la Secretaría Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Muchas gracias.

Nada más para que pudiera constar en la versión estenográfica que esta parte que está proponiendo el licenciado Mondragón Pedrero ya está prevista en el artículo 4º y fue objeto incluso ahora de una precisión en el sentido de que ya no se incorporara, para no ser redundantes.

Está en el artículo 4º, en la fracción XXVII, donde dice: "Unidad de Género. Es la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto, cuyo o cuya titular tendrá el nivel jerárquico de Subdirector".

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Está ahí entonces la propuesta definitiva respecto de lo que es la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia dentro del Reglamento Interior de Trabajo.

Continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias, Presidente.

El artículo siguiente que tenemos pendiente es el 52...



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** A ver, me pide el uso de la voz previamente la Consejera Electoral, maestra Natalia Pérez Hernández. Por favor.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

Para que se haga una adecuación, por favor, en el artículo 50, en el segundo párrafo, donde se indica que quedan excluidos del presente título. Ahí debe de decir "del presente Reglamento", se refiere a consejeros, consejeras, que no son propiamente trabajadoras de esta Institución.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Okey, continuamos, por favor.

Ya está ahí la precisión que fue formulada, gracias.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Ahora sí, pasaríamos al artículo 52. Aquí, retomando lo que ya sucedió en alguna reunión de trabajo, se solicitó a la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral nos diera su opinión respecto de la propuesta que teníamos del artículo que estamos analizando.

Su titular propone que se hagan las precisiones siguientes:

Artículo 52. Los nombramientos de los servidores públicos electorales, tanto de la rama administrativa como del SPEN, deberán contener.

Y se incluye la fracción IV, que dice: "El carácter del nombramiento, pudiendo ser permanente o temporal, según sea el caso".

Así como una última fracción, que le correspondería el numeral octavo, que dice: "Los demás elementos que determine el Instituto". Perdón, número 13.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

En este punto me pide el uso de la voz la Consejera Electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Yo únicamente solicitaría se me precisara, porque la fracción IV que se propone dice: "El carácter del nombramiento, pudieron ser permanente o temporal, según sea el caso". Eso dice la fracción IV.

En tanto que la octava dice: "El carácter del nombramiento definitivo, interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada".

Ya ahí como que no está clara la propuesta.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz la Secretaría Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:**  
Efectivamente, aquí tenemos la diferencia de que tenemos personal de carácter permanente o temporal, pero también tenemos otro tipo de nombramiento.

Bajo esta apreciación que hace atinadamente la Consejera, lo que pudiéramos es homologar lo previsto en la fracción IV e incluirlo dentro de los supuestos de la fracción VIII.

No sé el Director de Administración qué opinión tenga al respecto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz el Director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**  
A reserva de lo que diga el Estatuto o bien los acuerdos del Instituto Nacional Electoral, hay una serie de términos que se abarcan en personal temporal.

Si hablamos de personal interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada, todos esos conceptos están abarcados en personal temporal.

Pudiera ser, ya para fusionar las dos fracciones, diciendo: "El carácter del nombramiento puede ser permanente o temporal y, dentro de éste, las modalidades que puede haber de personal temporal". Es decir, dentro del personal temporal puede haber personal interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada, pero todas esas son modalidades de personal temporal, el definitivo es un equivalente a permanente.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Dentro de la fracción IV, que se ve ahí, dice "temporal, según sea el caso". Pero entonces tendríamos que ahí precisar, en el caso del temporal, cuál puede ser la circunstancia o la modalidad de ese nombramiento que es temporal.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Exacto, sería mi propuesta que se quedara...

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Perdón, tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** La propuesta es que se quedara solamente la fracción IV y en la fracción IV que se incluyeran las modalidades de personal temporal, que puede ser interino, cuando se esté cubriendo a una persona que esté ausente, y cada uno de los casos correspondientes, no haríamos mayor abundamiento de cuáles son los supuestos en los cuales se pueden dar, pero sí hay, desde el punto de vista legal, diferencias sutiles entre uno y otro.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Es correcto.



Está ahí la propuesta que hace la Secretaría Técnica, ya impactándola, donde se detalla nada más el carácter, que puede ser permanente o temporal, y las modalidades de éste.

Y obviamente entonces se eliminaría la fracción VIII y habría un corrimiento de las demás fracciones.

¿Algún otro comentario?

Continuamos, por favor.

A ver si lo pueden poner nuevamente en pantalla para que pueda observarse.

Nuevamente tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**  
La propuesta es que diga "el carácter del nombramiento, pudiendo ser permanente o temporal y, dentro de la modalidad de temporal, pudiendo adoptar las características de interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada". Digamos, que se establezca que todos esos conceptos que están en azul son subconjuntos del concepto temporal.

No sabría cómo redactarlo yo en términos jurídicos, pero sí lo puedo establecer en términos de teoría de conjuntos.

Sería cuanto, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Me pide también el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Enrique Chávez Cienfuegos. Por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS:** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Tomando la opinión del Director de Administración, creo que la redacción adecuada sería nada más, después de "temporal", poner "en las modalidades" y ya "interino" y todas las que siguen.

Con eso quedaría la acotación que hace "en las modalidades de". Y ya con eso.

Sería lo que esta representación propone.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Se está impactando la participación.

Gracias, licenciado.

Está a su consideración.

Si lo puede leer la Secretaría Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

"Fracción IV. El carácter del nombramiento, pudiendo ser permanente o temporal, bajo la modalidad de interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada, según sea el caso".

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Está a su consideración entonces.

Me pide el uso de la voz la representante del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Mónica Monroy Rodríguez. Por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. MÓNICA MONROY RODRÍGUEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más para que se homologue, en la fracción II de ese artículo dice "teniendo la calidad de permanente o eventual".

Y en la fracción IV, que acaban de decir, dice "permanente o temporal".

Nada más para que dijera lo mismo, que se cambie.

No sé si lo puedan poner en pantalla, porque creo que no me están haciendo caso.

Era el artículo anterior, artículo 51, fracción II. En el penúltimo renglón dice: "Teniendo la calidad de personal permanente o eventual por tiempo u obra determinada".

Si se va a cambiar el artículo que sigue, que se homologue con éste, porque ya no estarían diciendo lo mismo.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Eventual por temporal dices, ¿no?

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. MÓNICA MONROY RODRÍGUEZ:** Yo diría que en lugar de temporal dijera eventual, porque así se maneja a lo largo del texto del Reglamento.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Debe de ser permanente o eventual y en la siguiente fracción entonces permanente o eventual.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. MÓNICA MONROY RODRÍGUEZ:** Así es.

Sería cuanto, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

¿Algún otro comentario?

Pasamos al siguiente punto.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias, Presidente.



El artículo siguiente es el 70, que habla de lo relativo a los permisos, las licencias y las comisiones.

La propuesta es en estos términos: "Artículo 70. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Fracción I. Permiso. La autorización para ausentarse del lugar de trabajo con goce de sueldo, concedido al servidor público electoral por el Director o Jefe de Unidad correspondiente, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo o del Director de Administración.

Este permiso podrá otorgarse hasta por cinco días hábiles una vez al año para la atención de asuntos ajenos a los previstos en el artículo que precede, debiendo mediar causa justificada para ello.

Licencia. La autorización para ausentarse del lugar de trabajo por más de cinco días y hasta por tres meses, concedido al servidor público electoral con plaza permanente por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, las licencias serán sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad, siempre que acrediten la existencia de causa justificada, misma que calificará la Junta General.

En ningún caso las licencias que se otorguen a un servidor público electoral podrán exceder de tres meses en un periodo de tres años ni podrán concederse durante proceso electoral.

Fracción III. Comisión. Es el mandato que por escrito otorga el Secretario Ejecutivo a un servidor público electoral para que desempeñe funciones y actividades propias del Instituto fuera del centro de trabajo hasta por un periodo de 15 días con goce de sueldo".

Esa es la propuesta con la cual se convocó; sin embargo, tomando en consideración el contexto del artículo 71, donde se habla de licencias con goce de sueldo, pediría que se rectificara en la fracción II el segundo párrafo, a efecto de que pudiera iniciar de esta manera: "Las licencias podrán ser con o sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos" y ya el resto.

Esto, partiendo de la propuesta que tenemos del artículo subsecuente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Pidió el uso de la voz el representante de Nueva Alianza. Por favor, licenciado Paul Christian Rodríguez.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Nada más una duda para poder intervenir correctamente.

Perdón, retiro mi intervención, gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz, también por haberlo solicitado, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

En un primer lugar quisiera pedirle de favor de que nos pudiéramos regresar al artículo 52, a las dos fracciones que se fusionaron.

Lo que sucede aquí es que en el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 182 hace una referencia. Por ejemplo, señala que cuando el Presidente no estará en alguna sesión, quien lo suplirá con carácter de interino es el Secretario Ejecutivo, pero ese nombramiento de carácter de interino no lo obliga o no dice que sea una persona contrata de manera temporal.

No sé si esté bien utilizada aquí la palabra "interino", le preguntaría al Director de Administración, para ver si esta situación que está contemplada en el Código si no nos pudiera causar alguna situación de contraviniencia o si bien el propio Estatuto del Servicio Nacional Profesional que lo podamos homologar.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** No, el artículo 52 se refiere exclusivamente al documento mediante el cual se expide el nombramiento y cuáles son las características del mismo.

El término de interinato en relación con el funcionamiento del Consejo General es de una naturaleza diversa.

Esto se refiere solamente a las características y al contenido de un documento por el cual se manifiesta la relación laboral entre el Instituto y una persona en particular.

No creo que sea motivo de confusión el que se maneje el término de interino.

El término de interino se maneja con base en casos excepcionales cuando por motivos de las necesidades del servicio, por ejemplo, hay alguna persona que haya solicitado una licencia sin goce de sueldo y se requiera a alguien que cubra esa plaza de manera interina en lo que se acaba esa licencia sin goce de sueldo, que no es el mismo caso a lo que se refiere de manera eventual el que esté en ausencia el Presidente del Consejo General.

Son diferentes materias y son diferentes condiciones.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Nuevamente tiene el uso de la voz el representante del PRI, Julián Hernández Reyes.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

Trasladando este ejemplo entonces a una Dirección, si el titular de la Dirección solicita una licencia sin goce de sueldo por cinco días, la persona que se quedará ahí a relevarlo en el encargo podrá ser interino y ya tendrá otra... A lo que yo voy es que esa palabra de "interino" dice que es



únicamente para las personas que tienen una plaza de carácter eventual; sin embargo, también la puede ocupar una persona que ocupe una plaza permanente por una situación de excepción.

Por eso decía que entendemos perfectamente que es sobre los nombramientos, pero este tipo de situaciones también quisiera preguntar si administrativamente no incurriría esta persona o este servidor electoral designado como interino en una responsabilidad, en virtud de que el nombramiento que él tiene es de carácter permanente y va a suplir una cuestión de carácter de interinato, pero no se le remunerará por esta situación en virtud de que él ocupa una plaza permanente y ocupará nada más temporalmente una plaza de Director de manera interina.

Es por eso que lo pregunto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz el Director de Administración para responder al cuestionamiento.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Creo que estamos hablando sobre hechos futuros e inciertos, en principio.

Digamos, en el caso que un Director solicite licencia sin goce de sueldo por cinco días, no creo que sea un asunto que se pueda atender vía el Reglamento. Primera.

Segunda. Ya hay un procedimiento para designación de directores y titulares de unidades que está regulado por el Instituto Nacional Electoral y que no está vinculado a este tema.

Si hay una ausencia temporal del Director, creo que lo que va a pasar es que va a quedar acéfala la Dirección durante esos días y se encargarán de los asuntos los subdirectores correspondientes.

Es un tema que evidentemente entra dentro de las probabilidades, claro, y evidentemente las normas tienen que tratar de cubrir la mayor cantidad de probabilidades, pero el aspecto del interinato va a más enfocado a cubrir ausencias de personal operativo, más que de personal de mando.

A lo mejor valdría la pena hacer la precisión en la fracción, en la que se diga "personal operativo interino" o algo por el estilo, para que se quede totalmente fuera el tema de la sustitución de personal de mando.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, entiendo lo que se está señalando, si me permiten nada más hacer una precisión.

Creo que lo que se busca es la generalidad de la ley, los casos excepcionales también se prevén.

No puede la ley también prever la mayoría de los casos excepcionales, porque tendríamos que poner muchas hipótesis de la situación.

Me había pedido también el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, que lo tendrá después.

Tiene el uso de la voz el representante del Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, Paul, como siempre, agradezco tu buena disposición y compañerismo; te agradezco mucho sinceramente.

No quería pasar por alto, dicen que pueden ser hechos futuros inciertos. Estamos ante uno de ellos.

Eliminado nombre y estado de salud. Por tratarse de datos personales. Artículo 143, fracción I de la LTAIPEM.

Con todo respeto lo digo, y felicito a [REDACTED] que muy [REDACTED] estará [REDACTED] es un hecho futuro, pero no es incierto porque lo estamos viendo.

Ante este tipo de situaciones, lo digo con todo respeto, ¿qué es lo que va a suceder?

No sé si se vaya a tomar la decisión de designar a una persona permanente en su carácter de interino de la Dirección o bien se nombrará a un encargado del despacho.

Es a lo que voy, prever este tipo de situaciones para que en el nombramiento correspondiente podamos nosotros no acotar a que simple y sencillamente el carácter de interino lo tenga que tener una persona que venga de manera temporal a cubrir un cargo, sino que puede ser ocupado por una persona con una plaza permanente.

Creo que es muy válido, ojalá que lo pudiéramos dilucidar aquí y darle claridad a esta fracción.

Sería cuanto, muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Está en el uso de la voz la Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Muchas gracias.

Para efectos de este supuesto, creo que también tendríamos que tomar en consideración la figura del Encargado del Despacho, que, como bien mencionaba, no se equipara a nivel operativo, sino para los cargos directivos tiene un tratamiento diferente, se tiene que emitir un acuerdo del Consejo General, se establece la periodicidad y se señala que tiene el carácter de Encargado del Despacho, y quien ocupe eventualmente ese mandato seguirá percibiendo el sueldo respecto del nombramiento que tenga.

Creo que esa es básicamente la diferencia.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz el licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Ya está en pantalla el artículo 34, en el cual se prevé el tema de las ausencias justificadas de los directores y la designación por parte del Secretario Ejecutivo de un Encargado del Despacho.



Ahí habrá que tomar en cuenta el caso específico, que en este caso es de [REDACTED] para que se considere una modificación o un matiz en ese artículo.

Sería cuanto.

Eliminado nombre e información relativa a vida privada. Por tratarse de datos personales. Artículo 143, fracción I de la LTAIPEM.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Okey, gracias.

Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, licenciado Paul Christian Rodríguez, por favor.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

Voy a dar mi perspectiva de las cosas.

Primer detalle: Me parece que estas condiciones generales de trabajo, a mi parecer, no deberían de estar en este Reglamento, porque son de otra naturaleza. Una cosa es poner la estructura orgánica del Instituto y las funciones de cada Unidad, y otra cosa es hablar de lo estrictamente administrativo, por ejemplo, licencias. Es evidente que los temas no tienen nada que ver uno con el otro.

Si nosotros agarramos, por ejemplo, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos o el Reglamento en término de Cámara de Diputados o Senadores, no viene esta parte, porque no corresponde a esta parte.

Y voy a hacer todavía más complejo el problema, ¿qué pasa si el que debe de cubrir la vacante es un miembro del Servicio?

Por eso digo que no debería de estar aquí esto, y no sólo eso, deberían ustedes de esperarse a que estuviera el Estatuto del Servicio Profesional para que quedara clara cuáles son las condiciones generales de trabajo de los funcionarios que son miembros del Servicio para, en consecuencia, poder trabajar la parte de los trabajadores que no lo son y poder armonizarlo.

Dejo aquí en la mesa esa reflexión.

Insisto, me parece que no es el momento, no es el Reglamento, no es la mejor fórmula la que se está utilizando para meter este tema, porque bien lo comentan aquí, dice el Estatuto en los transitorios "el INE y los OPLEs deberán aprobar reglamentos de nombramiento, de remoción, de rotación, de promoción", etcétera, son como 17 reglamentos los que hay que aprobar. Y me parece que esa parte afecta a esto que estamos tratando ahora.

Les dejo la sugerencia en la mesa, separen esta parte, déjenla por aparte, dedíquense al Reglamento Interno, a la estructura, al orgánico y, una vez que tengamos aquello cierto, entonces sí nos sentemos a trabajar esta parte que no está tan clara.

No estoy diciendo que dejemos en caso de indefensión o sin atender estos casos en la actualidad, no estoy diciendo eso, estoy diciendo que no nos metamos en un problema cuando venga el Estatuto y nos diga una cosa totalmente distinta. Eso es lo que estoy diciendo.

Esperémosnos a su momento para que podamos trabajar esta parte administrativa, trabajemos con lo que tenemos actualmente y dediquémonos exclusivamente a la parte orgánica.

Es lo que sugiero hasta el momento, so pena de complejizar la situación, que ya de por sí está compleja.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Para este tema, tiene el uso de la voz el Director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Yo quiero hacer referencia al artículo 169, del Código Electoral, que es el que da origen a este Reglamento Interno. El tercer párrafo dice: "El Instituto expedirá el Reglamento Interno en el que se establecen las condiciones en que habrán de prestarse los servicios, tomando en consideración la naturaleza de la materia electoral, se definan las funciones directiva, ejecutiva, técnica, operativa, de vigilancia y administrativa, y se regule por lo menos lo relativo a percepciones, prestaciones, gratificaciones, indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos que conforme a la Ley Laboral corresponda.

En todo caso, el Reglamento deberá respetar las garantías establecidas en el apartado B, del artículo 123, de la Constitución Federal".

Es por ello que todos estos elementos se consideran dentro del Reglamento Interno.

Evidentemente, como toda norma jurídica, está sujeta a la dinámica de los cambios y que eventualmente el Consejo General se podrá ver obligado a modificarla en función de acuerdos que pueda emitir el Instituto Nacional Electoral.

Pero en términos de que se le pueda dar viabilidad a la relación de los servidores electorales con el Instituto, sugeriría que esta parte se considere por lo pronto.

Y, bueno, esperaremos a que vengan algunas otras disposiciones y en su momento se hará la solicitud al Consejo General para que se hagan las adecuaciones correspondientes.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Me pidió el uso de la voz la representante de Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

Creo que estamos ahora viendo el título segundo, que se refiere a las condiciones generales de trabajo entre el propio Instituto y todos y cada uno



de los trabajadores, y eso se refiere a lo que mencionaba el representante Julián, estábamos viendo nada más una de las características de cómo son las formas de los derechos y obligaciones en esta relación laboral.

Y por lo que hace al interinato, esa ya es una parte específica de las personas que ya fueron contratadas y que en sus ausencias es una facultad del Secretario Ejecutivo nombrar eso, pero no forman parte de las condiciones generales y no se puede formalmente contratar a un interino.

Es así como nosotros lo entendemos.

Estamos viendo la situación de que en las condiciones generales de trabajo si entra esa temporalidad de la forma en cómo van a ser contratados, pero no está catalogado formalmente el interinato como para contratarle, en todo caso sería temporal y el interino es la facultad del Secretario Ejecutivo el nombrarlo o Encargado de Despacho.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz también el licenciado José Mondragón Pedrero, por favor.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**  
Si no me equivoco, a reserva de que me corrija la Directora Jurídica Consultiva, esto provino de la consulta que se hizo a la Unidad Técnica para la Operación del Personal Electoral y es un primer intento por abarcar

aquellas condiciones que están contempladas en el Estatuto del Instituto Nacional Electoral, en donde si se contempla la figura de interinatos.

En el afán de anticiparnos y de tener algunos elementos que sean compatibles con la norma federal y con los acuerdos correspondientes es que se maneja la figura de interino y provisional o por tiempo fijo o determinado.

Si fuera solamente por los aspectos considerados en el Instituto Electoral del Estado de México, le concedo la razón a la representante de Encuentro Social, en el sentido de que solamente nos quedaríamos con personal permanente o eventual.

Pero estas modalidades que se incluyeron ahora responden a esa consulta que se hizo para darle una mayor amplitud de acción y para contemplar los posibles nombramientos que se puedan emitir en el futuro a partir de la operación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Es por ello que se manejan estos elementos.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Nuevamente tiene el uso de la voz la representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

Creo que esa cuestión más bien tendría que ser una cuestión temporal, manejarlo como temporal, porque la Ley General del Trabajo no maneja esa situación de interinatos.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Si no hay ningún otro comentario, continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Quisiera dar cuenta, desde hace rato, de la licenciada Marlene Miranda Espinosa, una disculpa, representante suplente del Partido Acción Nacional ante la Comisión.

Y si pudiéramos regresar al artículo que estábamos analizando, que es el 70, también quisiera hacer una precisión respecto a la fracción II.

Como vemos, en el artículo 71 se hace referencia a diversos supuestos, pero dentro de ellos hablamos también de que serán objeto de las licencias, bueno, serán no nada más de cinco días, sino de tres, para efectos de que pudiera preverse en el artículo 70, fracción II la siguiente redacción:

"La autorización para ausentarse del lugar de trabajo por más de tres días y hasta por tres meses concedidos al servidor público".

Y creo que también el Director de Administración tenía una precisión respecto al segundo párrafo de este artículo.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

Sí. De nuevo voy a disculparme por no ser abogado, pero hay un tema en donde dice: "Licencia. La autorización para ausentarse del lugar de trabajo por más de tres días y hasta por tres meses, concedidas al servidor público electoral...". Bueno, nos vamos al segundo párrafo.

"Las licencias podrán ser con o sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad". Esto no aplica en el caso de licencia por maternidad.

Ahí pueden, al día siguiente de que entran a trabajar, tienen que gozar de su licencia con goce de sueldo.

Entonces, encontrar una manera de armonizar la redacción para que no en todos los casos les pidamos los dos años de antigüedad.

Ahora si no tengo el remedio, el trapito nada más, estoy haciendo el diagnóstico. Ustedes disculpen.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz también la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.



**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** En relación a este punto, me parece que el aporte de la consejera electoral, doctora María Guadalupe González Jordan puede ayudar bastante en la redacción, qué pena que no se esté tomando en cuenta.

Yo le solicito muy atentamente, señor Presidente de esta Comisión, que por favor ponga en la mesa el aporte que hace la Consejera para, en todo caso, poder ver su viabilidad.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

La Secretaria Técnica va dar cuenta de... ¿Es en este tema?

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Sí, claro.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Bueno, yo también nada más quisiera hacer aquí una precisión: Creo que, y ¿por qué lo quiero comentar ahora? Porque se presta, porque finalmente al principio de esta sesión se pidió un respeto a la metodología y resulta que el día de hoy hicieron llegar aportes y entonces estaríamos incorporando aportes que de alguna forma, bueno, ahora se estaría sobresaltando la metodología que entonces se había pedido respeto.

Claro que como yo lo dije, de esto tendremos nosotros que dar cuenta, al final de ello, para tomar en cuenta cualquier aporte que hubiera llegado de manera escrita y no conforme a lo que se vino haciendo de manera verbal.

Por favor, Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Con relación a este artículo, a través de, bueno, primero he de mencionar que la consejera María Guadalupe González Jordan remitió oficio IEEM/CEMGGJ/169/2016 del día de la fecha, que fue recibido en la oficina del Consejo y Presidente de esta Comisión, y a nosotros nos marcó copia, que recibimos en la oficina a las 11:31 horas.

Con relación a este artículo, que es el 70, en la parte conducente refiere lo siguiente: "Por cuanto hace al permiso".

Dice: "Permiso. La autorización para ausentarse del lugar del trabajo con goce de sueldo concedido al servidor público electoral por el Director o Jefe de Unidad correspondiente, la cual se hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo y del Director de Administración.

Este permiso podrá otorgarse hasta por cinco días hábiles, contados de manera separada en un año, para la atención de asuntos ajenos a los previstos por el artículo 71 de este reglamento, debiendo mediar causa justificada para ello".

Con relación a la licencia y respecto de la propuesta que fue circulada, mencionó lo siguiente:

"Licencia. La autorización para ausentarse del lugar de trabajo por más de cinco días y hasta por tres meses, concedido al servidor público electoral con plaza permanente, por acuerdo de la Junta General.

En todo caso las licencias serán sin goce de sueldo, salvo las previstas en el artículo 71 y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad, siempre que acrediten la existencia de causa justificada, misma que calificará la Junta General".

Al respecto quisiera yo comentar una situación, que quisiera también que pudiéramos, y me voy a anteponer al artículo 71.

Respecto de la propuesta, no todas las licencias son con goce de sueldo y es una precisión que quisiera hacer respecto del primer párrafo, esto derivado de que, si lo puedes poner en la última fracción, aquí hablamos de los servidores públicos electorales que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio, tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores en términos de lo que dispone la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios".

Es decir, no todas las causales que están previstas aquí en el artículo 71 son con goce de sueldo, y ahora me voy a permitir leer los supuestos que refiere la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que da origen a esta propuesta.

Dice: "Los servidores públicos que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio, previa determinación que haga el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tendrán derecho a que se les

conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores en los siguientes términos:

Fracción I. Cuando tengan menos de un año de servicio, se les podrá conceder licencia hasta por 15 días con goce de sueldo íntegro, y hasta 15 días más, con medio sueldo, y hasta 30 días más sin goce de sueldo".

Y ahí habla de otras cuatro fracciones, donde podemos advertir que no necesariamente se les va dar el sueldo completo, sino habla de supuestos de medio sueldo o sin goce de sueldo.

Ese es el motivo por el cual no considero viable atender en sus términos la observación que hace la consejera Lupita.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Continuamos, Secretaria Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Muchas gracias.

Creo que para efectos de poder atender la observación, pudiéramos prever lo siguiente: "Las licencias podrán ser con o sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad, a excepción de lo previsto en la fracción –si lo pueden ir impactando– III, del artículo 71 de este Reglamento".

Y con esto ya salvamos el supuesto de la maternidad.



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Es correcto.

Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Yo creo que también para efectos de la generalidad y respecto de los diversos supuestos que tenemos contemplados en el artículo 71, yo propondría que pudiera eliminarse la excepción y que ya pudiera atenderse en los casos en concreto, porque la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios ya va previendo cada supuesto y los plazos o los términos en que se tienen que otorgar las licencias.

Entonces, ya nos hacemos las precisiones de si tendrán que estar o estar contratados de manera previa dos años o no, sino ya se atiende la ley respectiva.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Haber, según yo entiendo lo que se dice en este artículo es que las licencias podrán ser con o sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales y está la condicionante que tengan por lo menos dos años de antigüedad. Ya me lo pone, ahí está.

Luego entonces, ¿en qué forma me afectaría lo de la inclusión del artículo 71? A mí me parece que da claridad, pero me gustaría escuchar la opinión del área operativa.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

Sí. Bueno, yo me refería en un principio a la licencia por maternidad, en la cual no debería pedirse una antigüedad de dos años.

Y creo que también hay otro tipo de licencias como cuando hay fallecimiento de algún familiar. Ésas no sé si considerarlas como licencias o mejor darles la categoría de permisos, para que no nos pongamos.

O, bueno, es que el único caso para el cual se piden los dos años de antigüedad es cuando se solicita una licencia sin goce de sueldo por un tiempo determinado y es la que pasa a la Junta General, todas las demás no pasan a la Junta General y no debería pedirse la antigüedad de dos años. De ahí partimos para hacer la diferenciación.

Yo ahí, desde el punto de vista de la lógica, partiría en expresar que hay dos tipos de licencia: Una, la que es sin goce de sueldo, que la autoriza la Junta General y que sí pide que el trabajador tenga al menos dos años de antigüedad; y las otras son las que están consideradas en el artículo 71, que son con goce de sueldo.

Por eso estoy tratando de clarificar las diferencias. En términos técnicos, así como que redactar en el aire no se me da, no es una de mis habilidades.

Más bien yo quisiera que se separaran esos dos conceptos, el tema de que no podrá exceder de tres meses y que sea de dos años mínimo de antigüedad sin goce de sueldo, y las otras son todas las que están en el 71.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Muchas gracias.

Con relación a la observación que hace el licenciado Mondragón he de comentarles, y también me voy anticipar respecto del artículo 71, porque se me había girado la instrucción de hacer armónico este artículo y hacer los apartados de permisos y licencias. Les voy a comentar por qué no se hizo:

Esto deriva de que el artículo 65 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios no hace la diferencia de permisos y licencias, todo lo que tenemos en el catálogo, tal cual está plasmado en el artículo 71, la Ley Estatal refiere que son licencias.

Entonces, yo no puedo hacer una diferencia que la ley no distingue, esto partiendo de un supuesto.

Yo por eso insisto en que pudiéramos dejar que las licencias podrán ser con o sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales, le quitamos esto de que tengan por lo menos dos años de

antigüedad, en términos de la normatividad aplicable, que es la Ley del Trabajo.

Con eso lo salvamos para atender cada supuesto en concreto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Cada caso.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Cada caso en concreto, cada supuesto normativo, ¿no?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, pide el uso de la voz el representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. IVÁN ISRAEL RAMÍREZ CEDILLO:** Sí, señor Presidente.

Con respecto a lo que decía la Secretaría Técnica, es evidente que en el artículo 70, fracción I, nos dan un significado de lo que es permiso.

Dentro de mi punto de vista, como usted lo establece, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado no contempla el permiso como tal.

Yo considero, y por el conocimiento que tengo en materia laboral, que la licencia es un permiso y por lo tanto "permiso", ahí saldría sobrando.

Yo creo que estamos empleando jurídicamente mal el término entre licencia y permiso; permiso no existe, permiso es una definición de lo que es la licencia.



Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, señor representante.

También reitero, este tema ya lo habíamos discutido y no sé si la Secretaría Técnica quisiera hacer algún comentario.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Sí, gracias.

Este tema de veras que lo analizamos, incluso acudimos a bibliografía, les he de comentar que la Enciclopedia Jurídica Mexicana nos difiere la diferencia entre permisos y licencias, pero esto a nivel del derecho comparado. Desafortunadamente tratándose de la legislación mexicana, las palabras “permisos” y “licencias” se utilizan como sinónimos.

Lo que se trata de hacer es que el permiso, incluso por eso se analizó, es una causa diferente, casuística totalmente y que son independientes a los supuestos que están previstos por el artículo 71 del Reglamento en sus términos, tal como se presentó.

Es decir, esos no pasan por Junta General, por eso se hace la precisión que tienen un tratamiento distinto, los otorga el Director o Jefe de Unidad. Por eso decíamos que ahí tampoco entra, por ejemplo, el titular de la Unidad de Género, porque él depende del Consejero Presidente; o sea, su tratamiento es totalmente diferente, será para ciertos casos que tendrán plenamente justificados y donde el Director o el Jefe de la Unidad va otorgar este permiso, haciéndole del conocimiento de esta situación al Secretario Ejecutivo y al

Director de Administración; es decir, es una decisión unilateral, a diferencia de las licencias, que están consagradas en la Ley del Trabajo, que son supuestos bien definidos y que éstos pasan por acuerdo de Junta General.

Es más, como dice el licenciado Mondragón, son derechos, no es una prerrogativa, que sería diferencia del permiso.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz también la maestra Natalia Pérez Hernández, consejera electoral.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

Nada más para recordar que lo que la ley establece son mínimos, son los rangos mínimos, pero no quiere decir que ese es nuestro racero; nosotros, aquí de lo que se trata es de mejorar. Eso es en todo caso.

Y en relación a la fracción II, licencia, párrafo segundo, donde dice: "En todo caso las licencias serán sin goce de sueldo".

Ahí me parece que la propuesta es que diga: "En este caso las licencias serán sin goce de sueldo".

Me parece que ya con esto quedaría.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Okey.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la voz Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara, por favor.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

Ahora ya hay una confusión, si vamos a dejar el permiso o si vamos a utilizar en términos de la Ley del Trabajo estatal si todo va ser licencia y en caso de la licencia, que ahora es permiso, en relación a los cinco días, falta especificar si todos son consecutivos o son alternados, los cinco días pudieran ser, estamos hablando de un periodo de un año, los cinco días en un año, si son consecutivos o no. Eso es por un lado.

Y la vez pasada, en la revisión pasada habíamos quedado que por lo que hace a la maternidad era una licencia por incapacidad médica, en eso se había quedado, y que tenía que tener un trato específico para este caso.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, yo quisiera ahora, antes de cederle el uso de la voz a la Secretaria Técnica, comentar nada más que en el caso del permiso es, ya se ha referido, es un caso casuístico y que nos lleva a que el titular del área o el Director pueda otorgar un permiso por una eventualidad que se da de

momento y que no requiere un tratamiento de ir más allá ante un órgano colegiado; es decir, una enfermedad en la escuela de un hijo, un accidente en la escuela. O sea, cosas que eventualmente nadie puede prever.

Lo otro es lo que ya se ha señalado, está debidamente ya legislado, en caso de las licencias con o sin goce de sueldo.

Y aquí también, por ser el caso casuístico del permiso, si nosotros le imponemos la carga que tiene que ser por cinco días continuos, tal vez ellos nada más requieran de un día. Más bien eso lo dejamos que puede ser hasta por cinco días y en base a la necesidad que se tiene de momento.

Pidió el uso de la voz también el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

Nada más una cuestión, nada más que me clarifiquen porque tengo la duda:

¿En la ley de los trabajadores existe el supuesto de la licencia sin goce de sueldo?

Porque creo que esa es una modalidad adoptada aquí en el Instituto. Al menos de eso tengo yo la visión.

Si esa es una modalidad adoptada aquí en el Instituto, no podríamos hacer referencia a lo que la ley determine y tendríamos que establecer las condiciones específicas que se consideran.

Si es tan amable, señor Presidente, que me lo clarifique.



Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Sí hay licencia sin goce de sueldo, y eran los que les comenté, que vienen impactadas en el 137 de esta Ley del Trabajo.

Por eso en un inicio mencioné que valdría la pena considerar en el artículo 71 que las licencias no forzosamente tienen que ser con goce de sueldo, porque hay supuestos que están regulados en ese sentido.

Ahora, en términos de lo que mencionó la representante de Encuentro Social, pues es que las licencias provienen de disposiciones legales y el permiso no, por eso se está haciendo la distinción de que el permiso será para unos supuestos y bajo ciertas características, y las licencias ya están previstas en la ley respectiva.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Me pidió primero el uso de la voz Encuentro Social y posteriormente el Director de Administración.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

Aquí ya hay una duda porque no sabemos en qué partes vamos a utilizar la ley o en qué partes no; estamos hablando del mismo artículo y sabemos que para una fracción sí y para otra no.

Yo creo que tendríamos que ser congruentes y clarificar esta situación.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Sí. Yo lo diría en dos partes:

En una: El hecho de la licencia sin goce de sueldo es una condición que ya venía operando en el Reglamento Interno del Instituto, independientemente de que tenga fundamento en una ley externa o no.

Y desde ese punto de vista, se considera como un beneficio ya adquirido para los trabajadores. Yo dudaría en echar para atrás, aunque no tenga un fundamento jurídico; que el propio fundamento es lo que le dé el Consejo General al aprobar este Reglamento.

El artículo 137 al que hace referencia la Directora Jurídico Consultiva solamente habla de aspectos de enfermedad y son todas las condiciones a las cuales hizo referencia.

En este caso se han otorgado licencias a personas dentro del Instituto, sin goce de sueldo, por razones ajenas a cuestiones de enfermedades, por razones de índole personal, porque se querían titular de su doctorado o por otro tipo de cuestiones o porque hicieron la fundamentación o la justificación suficiente para que la Junta General determinara que era viable otorgar las licencias sin goce de sueldo.

Y no está dentro del supuesto establecido en la Ley de los Trabajadores; sin embargo, ya es un beneficio que han tenido los trabajadores de manera previa en el Instituto.

Por eso yo insisto en que se le dé un tratamiento diferente, un tratamiento para un párrafo específico dentro de este reglamento para que se mantenga este beneficio que han tenido los trabajadores dentro del Instituto y no nos refiramos a condiciones específicas que ya están en la fracción, estaban en la fracción IX o en la fracción VIII, si no mal recuerdo, del artículo 72.

Es mi amable petición, para que se mantenga esta petición, que no está ligada con el artículo al que hizo referencia la Directora Jurídico Consultiva.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Aunque también entiendo, por las discusiones que hemos tenido, que prácticamente –bueno, como se ha señalado– todos los casos o todos los

aspectos por cuestiones médicas, por cuestiones laborales o por cuestiones sencillamente académicas han quedado ya debidamente salvadas o reguladas; sin embargo, quisiéramos escuchar su opinión.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Yo creo que tendríamos que ya, entonces, ir al 71 para analizar y conocer los supuestos, porque son algunos que ya traíamos en el; bueno, que tenemos incluso en el Reglamento vigente, pero que ya fueron alcanzado por algunas reformas.

Entonces, ahí ya está los supuestos que prevé la ley, ¿no?

Para efectos de que pudiéramos analizarlos más adelante.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Así es.

Tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Yo lo dejaría ya como una propuesta, evidentemente está en manos del Consejo General el determinar la mejor manera de decirlo, pero sí insistiría en que se quedara, este caso en particular, se dejara como un párrafo aparte.

Sería cuanto.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** ¿En el 70?



**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

En el 70.

Sí, conservar el segundo párrafo, que diga: "En este caso..." y lo que sigue, por favor.

No, pero debajo de lo que está en azul: "En este caso..."

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Ahí, ¿no?

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

En el siguiente párrafo, ahí dice: "Las licencias que se otorguen a un servidor público no podrán exceder de tres meses, en un periodo de tres años..." y bla, bla, bla. ¿No?

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** ¿Me puedes leer cómo quisieras que quedara, Pepe?

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

Haber, como estaba.

Decía: "En este caso las licencias serán sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad, siempre que acrediten la existencia de causa justificada, misma que calificará la Junta General".

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** "Con independencia de las previstas en el artículo..."

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:**

"Con independencia de las previstas en el artículo 71". Exactamente.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Okey.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Está a su consideración.

Se está haciendo la corrección para que la podamos observar.

Bueno, está ahí la propuesta. Por favor, si le puede dar lectura la Secretaría Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** "En este caso las licencias serán sin goce de sueldo y se concederán a los servidores públicos electorales que tengan por lo menos dos años de antigüedad, siempre que acrediten la existencia de causa justificada, misma que calificará la Junta General, ello a excepción de lo previsto...". Yo creo que: "...ello a excepción de los supuestos previstos en el artículo 71 de este reglamento".

Es decir, este tipo de licencias es con independencia de lo que ya está contemplado en el artículo subsecuente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene la voz el representante de Acción Nacional, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES:** Buenas tardes. Gracias, señor Presidente.

Nada más para ver si me ayudan a recordar por qué habíamos llegado a los dos años, porque tanto el Estatuto del Servicio como la Ley General del Trabajo del Estado de México prevén un año.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Tiene el uso de la voz la Secretaría Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Si. Porque estos supuestos que están mencionando en el segundo párrafo son diferentes a los del artículo 71 y los del 71 tienen una antigüedad mínima que señala la Ley Burocrática Estatal y entonces no son los mismos.

Por eso decía el licenciado Mondragón, que esto ha sido una prerrogativa que se les da a los trabajadores, diferentes a las disposiciones o los derechos que por ley tienen.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Está contemplado ahí el punto y saber si habrá algún otro comentario.

Continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Pasaríamos al artículo 71, que habla de los servidores públicos electorales del Instituto, podrán disfrutar de licencias en los siguientes supuestos.



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Me pide el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, por favor.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** A ver, vamos a complejizar ahora sí.

¿Quién les otorga licencias a los miembros del Servicio?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** No, pero. A ver aquí tiene el uso de la voz.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Porque aquí el artículo 5º no lo señala, ¡eh!

Por eso, a lo que voy es: ¿Dónde están las licencias?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Bueno, habíamos tratado en.

Perdón, tiene el uso de la voz.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** No, no, perdón. Para que hable usted.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Hablamos comentado, ya en sesión anterior, que todo aquel trámite que tuviera que ver con el SPEN, en el artículo 5º decimos: "Los



procedimientos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia, incentivo, reintegro y disciplina de los aspirantes y miembros del SPEN se regirán conforme a lo dispuesto por el Estatuto y demás disposiciones que emita el INE".

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Así es.

En esas 13 situaciones, ¿dónde están las licencias?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Pues es que vuelvo a reiterar.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Por eso les estoy sugiriendo que se esperen a esto, porque aquí no está.

Ya tienen gente certificada y que les van a dar la calificación, y si les piden una licencia ¿qué van hacer?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** A ver, creo que aquí el tema, ahora que lo vea la Secretaría Técnica, pero me parece que lo que estamos señalando en el Reglamento Interior es para el personal del Instituto.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Así es.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Y todo el personal que se rija bajo las normas del SPEN tendrá que solicitar la licencia al Instituto Nacional Electoral.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Entonces hay que poner en este artículo, que en el caso de las licencias, etcétera, porque aquí no está, ese es el punto.

Entiendo perfectamente que el reglamento no está rigiendo a gente del Servicio, eso está clarísimo, nada más que cuando ustedes hacen una colección de situaciones que rige el SPEN, no hablan de las licencias.

No sé si me explico.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, incluso yo quisiera comentar, si me permites, Paul.

Entiendo tu preocupación, lo que se había platicado la vez anterior en esta Comisión, es que en todos los supuestos donde también afectara cuestiones del SPEN, no lo estuviéramos refiriendo en cada artículo, sino únicamente ya quedara todo remitido en el artículo 5º que lei, porque si no, entonces estaríamos bajo esta dualidad.

Tiene el uso de la voz el Director de Administración.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Sí. Ya iba solicitar que la Secretaría Técnica diera lectura al artículo 5º tal y como quedó, pero ya dio lectura el Presidente al mismo, y con esto ya se

dice, bueno, el personal del SPEN se sujeta a otra norma y estarán establecidos los permisos y licencias con base en esa normatividad.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:** Okey.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Entonces pasaría a la fracción I, del artículo 71, que habla de tres días hábiles por el fallecimiento de su conyugue, concubina o concubinario o de algún familiar en línea directa, ya sea de forma ascendente o descendente hasta el tercer grado.

"Dos. Cinco días naturales por paternidad, derivado del nacimiento, de adopción de un hijo, exhibiendo copia simple del documento que acredite tal suceso.

Tres. De 90 días naturales para las embarazadas, por concepto de parto.

Cuatro. De cinco días hábiles por contraer nupcias.

Cinco. De tres días hábiles por obtención de grado académico.

Seis. De 45 días naturales por adopción de un menor de edad.

Para tal efecto las servidoras públicas electorales deberán informar a la Dirección de Administración, exhibiendo copia simple del documento que acredite tal suceso.

Siete. Dos lapsos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien un descanso extraordinario, por día, de una hora, para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche. Cualquiera de estos supuestos por un periodo de nueve meses.

Y la fracción octava. Por causa o enfermedad o accidente de uno de alguno de sus hijos, conyugue o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, donde se determinarán los días de licencia; para el caso que ambos padres sean servidores públicos, sólo se considerará la licencia a uno de ellos".

Y como un párrafo adicional, que no tenga la fracción correspondiente, porque como mencionaba éste tiene unos supuestos diversos: "Los servidores públicos electorales que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores, en términos de lo que dispone la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios".

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Está a su consideración las fracciones de este artículo.

Tiene el uso de la voz la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.



**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** En relación a la fracción I, a efecto de complementar y que sea acorde por lo previsto en el artículo 65 de la Ley del Trabajo, incluir: "o por afinidad en primer grado". Y ahí ya sería tal cual.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** ¿La fracción I, Nati?

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** "Descendente de tercer grado o por afinidad".

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** O en primer grado.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Después de tercer grado, o por afinidad.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Que es lo que refiere el anexo.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Está a su consideración también.

Continuamos, por favor.

Perdón, tiene el uso de la voz, el representante de Acción Nacional, Ricardo Gudiño Morales, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo para una adición en el noveno, dice: "la Ley de Trabajo de Servidores Públicos del Estado", habría que ponerle ahí de México y Municipios, que es el nombre de la ley.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** A ver, tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Aquí tengo la Gaceta del Gobierno y el nombre correcto es Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Continuamos.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Pasaríamos finalmente al artículo 89.

En este sentido quisiera que me ayudaran a repartir algunas tarjetas para que pudiéramos atender este punto.

Debemos recordar que en la reunión de trabajo se había mencionado que se pudiera eliminar la parte de la obligación de los servidores públicos y

atender lo previsto en el Código de Ética del personal de este Instituto; sin embargo, quisiera comentarles que derivado de que el pasado 12 de octubre la Sala Superior determinó en el SUP-JRC-375/2015 y su acumulado SUP-JRC-377/2016, ambos interpuestos por el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano en contra de la resolución del 13 de septiembre del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en donde habían hecho valer que el Código en comento no constituye un ordenamiento jurídico que genere obligación en su cumplimiento.

Este agravio fue calificado por los Magistrados de infundado, al considerar lo siguiente: "Si bien el Código tiene un carácter orientador, pues establece pautas de conducta para el personal del mencionado Instituto, respecto de los valores éticos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y por ello en sí mismo no puede generar obligación en su cumplimiento, lo cierto es que al encontrarse directamente relacionado con las responsabilidades de naturaleza administrativa, previstas en el artículo 197 ter del Código Electoral de la citada entidad federativa, por la eventual actuación irregular de los servidores públicos adscritos al mismo, se arriba a la conclusión que constituye una norma jurídica de aplicación y observación, para todo el personal del órgano administrativo electoral local".

En otro párrafo, la misma sentencia señala: "De ahí que resulta inconcluso que el citado Código de Ética, al prever pautas de conducta respecto de los valores éticos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión para todo el personal del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo previsto en el artículo 1º del mismo, sí constituye un ordenamiento que tiene por finalidad el normar los principios constitucionales que toda autoridad electoral se encuentra constreñida a cumplir, a saber: Certeza, imparcialidad,

independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. De ahí que –como se adelantó– no le asiste la razón a los impetrantes en este aspecto”.

Este es el motivo por el cual se ha sugerido, por parte de esta Secretaría Técnica, volver a incorporar una fracción en el artículo 89, que correspondería a la décima cuarta, en el sentido que diga: “Atender lo previsto en el Código de Ética del personal de este Instituto”. Esto tomando en consideración las razones que he dado, además de que el capítulo octavo se denomina Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos Electorales.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Entonces la propuesta que se formula es que atendiendo a lo que ha resuelto ya la Sala Superior, pueda quedar incorporado el Código de Ética como una norma de observancia para los servidores electorales.

Adelante, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Ya son todos los temas que habían quedado pendientes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí. Nada más quisiera pedirle a la Secretaria Técnica, si nos puede dar cuenta nuevamente del oficio que llegó minutos antes a la oficina de su servidor, con copia para la Secretaria Técnica, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias, Presidente.



Sí, con relación al oficio que –como comenté anteriormente– se recibió en su oficina, con copia a la Dirección Jurídico Consultiva, daré lectura en sus términos:

“Toluca de Lerdo, Estado de México, 19 de octubre de 2016.

Oficio IEEM/CEMGGJ/169/2016.

Maestro Miguel Ángel García Hernández, consejero y presidente de la CERAN, presente.

En relación con el punto cuatro del orden del día, circulado el 17 de octubre del año en curso, denominado Presentación, Análisis, Discusión y Aprobación, en su caso, de la Propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, a abordarse en la Tercera Sesión Ordinaria de la CERAN, me permito enviar en documento anexo las observaciones y consideraciones realizadas por esta Consejería.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Tú haces la mejor elección.

Atentamente, doctora María Guadalupe González Jordan, consejera electoral”, y marcó copia a la maestra Natalia Pérez Hernández, al maestro Saúl Mandujano Rubio, ambos en su carácter de consejeros electorales integrantes de la CERAN, y a la de la voz, Rocío Martínez Bastida, directora Jurídico Consultiva y secretaria técnica de la CERAN.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Está aquí a su consideración la propuesta de Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos que han sido precisados.

Por lo que no habiendo algún otro punto, pido a la Secretaria se sirva recabar el consenso y la aprobación correspondiente, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias, Presidente.

Pregunto a las y los representantes de los partidos políticos presentes, si existe consenso respecto a la propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** A ver, pide el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. BRANDON RIVERA LIMA:** Perdón, yo creo que los puntos que vimos hace un momento no sería necesario que también se incluyeran en esta propuesta, ¿los van a meter después o qué sucederá con ellos?, los cinco que acabamos de estudiar.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** No, precisamente se fueron impactando y –como había yo señalado– ya hubo un corrimiento de todo el artículo; es decir, ya hoy

estamos trabajando con propiamente el Reglamento que se está analizando o discutiendo, precisando nada más las observaciones que se comentaron, pero prácticamente ya está la propuesta definitiva; es decir, ya quedaron impactadas.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. BRANDON RIVERA LIMA:** Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí.

También tiene el uso de la voz la representante de Encuentro Social, por favor.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, LIC. ARACELI HERRERA GUEVARA:** Gracias, señor Presidente.

Únicamente para manifestar que Encuentro Social no otorga el consenso para este Reglamento, dadas las incongruencias y el lenguaje impreciso de la utilización de las leyes federales, digo, las leyes de trabajo tanto federal como estatal.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Continuamos.

Sí, tiene el uso de la voz el representante de MORENA, por favor.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. IVÁN ISRAEL RAMÍREZ CEDILLO:**

Con respecto al consenso, no damos el consenso respecto de esta representación, en relación a que –como lo manifesté anteriormente– contraviene a la Ley Federal del Trabajo con respecto a mi posicionamiento de lo que es un permiso.

Por lo tanto, no podríamos nosotros y se vulneraría el artículo 133 constitucional.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

¿Alguien más?

Continuamos, por favor.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Gracias.

Quisiera comentar que tenemos el consenso de los representantes de los partidos políticos que se encuentran presentes, a excepción de MORENA, por cuanto hace a las disposiciones que él refiere del permiso, vinculado con la Ley Federal del Trabajo, así como de Encuentro Social, quien manifestó que hay incongruencia respecto de las leyes de trabajo federal y local.

Ahora pregunto a la consejera y al consejero electoral, si están por la aprobación de la propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, favor de manifestarlo levantando la mano.



**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Si me permite, señor Consejero Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, tiene el uso de la voz la consejera electoral, maestra Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Bien.

Nada más para manifestar que estoy de acuerdo en lo general con el documento que se pone a nuestra consideración.

No obstante, como lo manifesté al inicio de esta sesión, no comparto el hecho de que no se esté atendiendo al uso del lenguaje incluyente.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Bueno, de todas formas yo nada más quiero leer lo que señala el artículo 1.30: "Agotada la discusión, el Presidente de la Comisión instruirá al Secretario Técnico para que proceda a tomar el consenso de los partidos políticos y recabar el sentido de la votación de los consejeros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto y el Presidente de la Comisión cuenta con voto de calidad, en caso de empate".

Gracias, nada más era eso.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Sí, nada más quisiera solicitar el sentido del voto.

En lo general, entiendo, ¿es que lo otorga?

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:**  
¿Puede volver a solicitar, si es tan amable, el sentido de la votación?

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Okey.

Ahora pregunto a la Consejera y el Consejero Electoral, si están por la aprobación de la propuesta del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los consejeros que se encuentran presentes y con el consenso de los partidos políticos presentes, a excepción de quienes ya me manifesté anteriormente, Encuentro Social y MORENA, bajo las precisiones que han quedado asentadas en la Versión Estenográfica.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que, con base en la normatividad respectiva, remita a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que por su conducto se someta a la consideración definitiva del Máximo Órgano, que es el Consejo General.

Por lo anterior, solicito a la Secretaría Técnica pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con su autorización, señor Presidente.

El siguiente punto es el número cinco, correspondiente a la presentación de la propuesta del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Secretaria Técnica.

Es importante señalar que la propuesta de actualización del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, que hoy se presenta, es a efecto de que los integrantes de esta Comisión, los consejeros electorales, así como los miembros de la Junta General, realicen sus valiosas aportaciones y observaciones a dicha propuesta.

Por otra parte, instruyo a la Secretaría Técnica para que el día de hoy se hagan llegar los oficios respectivos a los consejeros electorales, a los integrantes de la presente Comisión y de la Junta General, señalando que el plazo para entregar las aportaciones a esta propuesta fenecerá el próximo lunes 24 de octubre, a las 17:00 horas.

Ello con la finalidad de poder incorporar todas las valiosas aportaciones y llevar a cabo la Reunión de Trabajo correspondiente.

Por lo que le pido a la Secretaria Técnica, que continúe con la presentación.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con gusto, señor Presidente.

Hoy mismo se realizará la entrega de los oficios y la propuesta, en los términos que me ha indicado.

Si me lo permite, paso al siguiente punto del orden del día, que es el relativo a la presentación del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Este documento, de manera vigente, cuenta con 55 artículos y respecto de la propuesta que está haciendo esta Secretaria Técnica estaríamos presentando 14 artículos que cuentan con observaciones de forma, 22 artículos que son de fondo y se está incorporando un capítulo con 10 artículos de manera novedosa.

Esto a efecto de que –como usted me lo indica– puedan tanto los miembros de esta Comisión, los integrantes de la Junta General y los consejeros electorales, realizar las aportaciones en los términos en que me ha indicado.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias.

Ya lo ha señalado la Secretaria Técnica, está un breve análisis de la siguiente norma que vamos a estudiar, a discutir.



Finalmente queremos dar un plazo nada más, para efectos de poder sistematizar las aportaciones que nos puedan hacer llegar, tanto las áreas operativas del Instituto, me refiero a las Direcciones, a las Unidades Técnicas, a las representaciones también de los partidos políticos, con el propósito de recabar la información.

Reitero, sistematizarla y poder convocar a una próxima Reunión de Trabajo, donde podamos discutir el Reglamento que hoy se presenta.

No sé si haya algún comentario.

Continúe, por favor, Secretaria Técnica.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Con su permiso, Presidente.

El siguiente punto del orden del día corresponde al número seis, relativo a asuntos generales.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Quisiera saber si tenemos algún asunto general inscrito o si alguien desea abordar algún asunto general.

**SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:** Presidente, no se han registrado asuntos generales.

Y, por consecuencia, le informo que se han agotado los puntos del orden del día.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Muchas gracias.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.8, fracciones I y V, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, damos por clausura la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión, Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, siendo las 16:30 horas, del día 19 de octubre, y se concluye entonces la presente sesión.

Antes quiero agradecer la presencia de todos ustedes y deseando una buena tarde.

Muchas gracias.

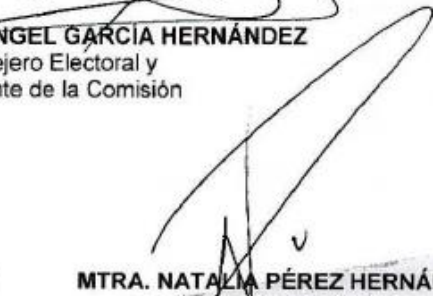
**EL ACUERDO IEEM/CERAN/06/2016, ASÍ COMO SU ANEXO, FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA.**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Consejero Electoral y  
Presidente de la Comisión




**MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO**  
Consejero Electoral e  
integrante de la Comisión




**MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ**  
Consejera Electoral e  
integrante de la Comisión


Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 19 de octubre de 2016, sita en Paseo Toluca N° 944, Col. Santa Ana Tiapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.




**LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES**  
Representante Propietario del  
Partido Acción Nacional  
ante la Comisión




**LIC. MARLENE MIRANDA ESPINOSA**  
Representante Suplente del  
Partido Acción Nacional  
ante la Comisión



**LIC. JULIAN HERNÁNDEZ REYES**  
Representante Suplente del  
Partido Revolucionario Institucional  
ante el Consejo General



**C. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS**  
Representante Propietario del  
Partido Revolucionario Institucional  
ante la Comisión



**LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO**  
Representante Suplente del  
Partido del Trabajo  
ante la Comisión



**LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO  
ANGUILO**  
Representante Propietario del Partido  
Verde Ecologista de México  
ante la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 19 de octubre de 2016, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.



**LIC. MÓNICA MÓNROY RODRÍGUEZ**  
Representante Propietaria de Movimiento  
Ciudadano  
ante la Comisión



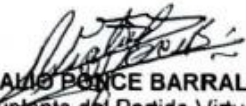
**LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
Representante Propietario de  
Nueva Alianza  
ante la Comisión



**LIC. IVÁN ISRAEL RAMÍREZ CEDILLO**  
Representante Propietario de  
Morena  
ante la Comisión



**C. ARACELI HERRERA GUEVARA**  
Representante Propietario del Partido  
Encuentro Social  
ante el Consejo General



**C. ROSALIO PONCE BARRALES**  
Representante Suplente del Partido Virtud Ciudadana  
ante la Comisión



**MTRA. ROCIO MARTÍNEZ BASTIDA**  
Directora Jurídico-Consultiva y  
Secretaria Técnica de la Comisión